

## Resolución N°002-2020-GA-ICL/MML

Lima, 31 de enero de 2020

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 denominado “Gestión de Pagos” del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3 del Reglamento establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; Que, asimismo, el artículo 4 del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los artículos 6 y 7 del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, posteriormente al cierre del ejercicio fiscal del año 2019 y luego de haber revisado la información sobre bienes y servicios, se ha determinado la existencia de servicios pendientes de pago que fueron brindados durante el año 2019 según lo siguiente:

PROVEEDOR	NUMERO DOCUMENTO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE
ENEL DISTRIBUCION PERU SAA	D21754803	SERVICIO ENERGIA ELECTRICA DIC.2019	5.00
ENEL DISTRIBUCION PERU SAA	D21754829	SERVICIO ENERGIA ELECTRICA DIC.2019	2,927.50
ENEL DISTRIBUCION PERU SAA	D21754824	SERVICIO ENERGIA ELECTRICA DIC.2019	37.50
ENEL DISTRIBUCION PERU SAA	D21754813	SERVICIO ENERGIA ELECTRICA DIC.2019	92.50
SEDAPAL	793511001201912	SERVICIO DE AGUA DIC.2019	734.00
TELEFONICA DEL PERU SAA	E051-50000076796	SERVICIO TELEFONIA MOVIL NOV.2019	410.00
TELEFONICA DEL PERU SAA	0040-003229786	SERVICIO TELEFONIA FIJA DIC.2019	44.60
TELEFONICA DEL PERU SAA	0040-003229785	SERVICIO TELEFONIA FIJA DIC.2019	49.50
TELEFONICA DEL PERU SAA	D00-0751458	SERVICIO ALQUILER CENTRAL TELEFONICA DIC.2019	424.30
TELEFONICA DEL PERU SAA	L82-02700469	SERVICIO DE CABLE DIC.2019	58.00
TELEFONICA DEL PERU SAA	E051-50000125748	SERVICIO ALQUILER CENTRAL TELEFONICA NOV.2019	413.20
<b>TOTAL</b>			<b>5,196.10</b>





Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”; y contando con las competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 062-2005;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Reconocer los adeudos provenientes del ejercicio 2019 a favor de los proveedores de bienes y servicios, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR	NUMERO DOCUMENTO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE
ENEL DISTRIBUCION PERU SAA	D21754803	SERVICIO ENERGIA ELECTRICA DIC.2019	5.00
ENEL DISTRIBUCION PERU SAA	D21754829	SERVICIO ENERGIA ELECTRICA DIC.2019	2,927.50
ENEL DISTRIBUCION PERU SAA	D21754824	SERVICIO ENERGIA ELECTRICA DIC.2019	37.50
ENEL DISTRIBUCION PERU SAA	D21754813	SERVICIO ENERGIA ELECTRICA DIC.2019	92.50
SEDAPAL	793511001201912	SERVICIO DE AGUA DIC.2019	734.00
TELEFONICA DEL PERU SAA	E051-50000076796	SERVICIO TELEFONIA MOVIL NOV.2019	410.00
TELEFONICA DEL PERU SAA	0040-003229786	SERVICIO TELEFONIA FIJA DIC.2019	44.60
TELEFONICA DEL PERU SAA	0040-003229785	SERVICIO TELEFONIA FIJA DIC.2019	49.50
TELEFONICA DEL PERU SAA	D00-0751458	SERVICIO ALQUILER CENTRAL TELEFONICA DIC.2019	424.30
TELEFONICA DEL PERU SAA	L82-02700469	SERVICIO DE CABLE DIC.2019	58.00
TELEFONICA DEL PERU SAA	E051-50000125748	SERVICIO ALQUILER CENTRAL TELEFONICA NOV.2019	413.20
<b>TOTAL</b>			<b>5,196.10</b>

**Artículo 2°.** - Encargar a los Especialista de Presupuesto y Tesorería, así como al Contador General, ejecutar los actos dentro del ámbito de su competencia para el pago respectivo.

**Artículo 3°.** - Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística para las acciones correspondientes.

**Artículo 4°.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima ([www.icl.gob.pe](http://www.icl.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA  
  
 CPCC. Wilmer Valdiviezo Valdiviezo  
 Gerente de Administración